

Asamblea de Melilla
Secretaría General de la Asamblea

@@NombreRepresentado

Referencia: **19966/2026**

Destinatario **@@DNI/NIFDestinatarioSinAcr**
@@NombreDestinatario

Dirección: **@@DireccionDestinatario**
@@CodigoPostalDestinatario
@@PoblacionDestinatario
@@ProvinciaDestinatario

Núm. notificación: **@@NumeroNotificacion**

D. DIEGO GINER GUTIERREZ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA (Por Decreto de la Presidencia nº 23 de 13 de febrero de 2025, publicado en BOME Extra nº 9 de 14 de febrero de 2025), de conformidad con el artículo 9 del Reglamento de la Asamblea y el artículo 3.9 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.-----

C E R T I F I C O: Que, según los datos obrantes en Secretaría General de la Asamblea, el Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla, en sesión resolutive extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 2026, acordó entre otros el siguiente acuerdo:-----

“PUNTO SÉPTIMO.- AVAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA A LA SOCIEDAD PUBLICA EMVISMESA POR CONCERTACIÓN POR OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (4.500.000 €).- La Comisión Permanente de Hacienda, en sesión Ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2026, conoció propuesta de aprobación del asunto citado y una vez sometida a votación tras las deliberaciones que constan en el acta, fue aprobado por 8 votos a favor (5 PP), 1 (PSOE), 1 Grupo Mixto (Sr. Mohamed) y 1 Sr. Diputado no adscrito y 2 abstenciones de CpM, siendo su literalidad la que sigue:-----

“PRIMERO. Con fecha 8 de abril de 2026, el Presidente de la Sociedad Pública Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla S.A. (en adelante EMVISMESA) acordó el inicio del procedimiento de concertación de una

Asamblea de Melilla
Secretaría General de la Asamblea

operación de préstamo a largo plazo por importe de 4.500.000,00 euros.-----

SEGUNDO. Con fecha 20 de abril de 2026, se emite Informe de Necesidad y justificación del procedimiento.-----

TERCERO. Con fecha 17 de junio de 2026 , se informa favorablemente por parte de la Intervención sobre el principio de prudencia financiera.-----

CUARTO. Con fecha 25 de junio de 2026, se emite informe de control financiero permanente no planificable sobre concertación de operaciones de crédito.--

QUINTO. Con fecha 1 de julio de 2026, se emite Informe Jurídico y se acuerda mediante Decreto del Presidente de la Ciudad, el inicio del procedimiento para la previa autorización a EMVISMESA de la referida operación de préstamo.-----

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:-----

Los artículos 2, 48, 48 bis, 49, 50, 51 y 52 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLHL).-----

- Los artículos 21, 22 y 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.-----

Asamblea de Melilla
Secretaría General de la Asamblea

- La Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.-----

- El Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, crea el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y el Fondo de Financiación a Entidades Locales.-----

- El artículo 10 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.-----

- El artículo 4.1.b).3º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.-----

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se PROPONE al Pleno de la Asamblea , previo Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, la adopción del siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO. Aprobar el expediente n.º 24342/2026 de PRÉSTAMO de Aval Solidario de la Ciudad Autónoma de Melilla a favor de EMVISMESA para la concertación de una operación de crédito a largo plazo por un importe de 4.500.000,00 euros.”-----

Asamblea de Melilla
Secretaría General de la Asamblea

Sin existir debate se somete a votación la propuesta de AVAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA A LA SOCIEDAD PUBLICA EMVISMESA POR CONCERTACIÓN POR OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (4.500.000 €), fue aprobada por 15 votos a favor (9 Partido Popular, 3 Partido Socialista, 2 Grupo Mixto y 1 Diputado no adscrito) y 3 votos en contra de Coalición por Melilla, por lo tanto mayoría absoluta de conformidad con el artículo 58,3 del Reglamento de la Asamblea.”-----

Y para que conste, a petición de la EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA, S.A. (EMVISMESA), expido el presente certificado, con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Presidente, en Melilla a catorce de agosto de dos milveintiséis.-----

Vº Bº

El Presidente

El Secretario General Acctal. de la Asamblea
Decreto nº 23 del fecha 13/02/2025
(BOME Extra nº9 14/02/2025)

14 de agosto de 2026
C.S.V.:16340740476237572710

14 de agosto de 2026
C.S.V.:16340740476237572710